

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13183 *Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con el artículo 147.1.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta comunidad autónoma asumió la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el referido ámbito territorial.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96 y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se hallen vacantes en el día de hoy.

El Reglamento de organización y régimen jurídico del notariado, de 2 de junio de 1944, reformado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, es la norma que rige la convocatoria y resolución de los concursos para proveer las notarías vacantes, en sus artículos 93 y siguientes. Considerando la asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña referentes a la convocatoria, administración y resolución de los concursos, se hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas demarcadas en Cataluña, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, si bien se hace un trato especial a los opositores de ingreso con la finalidad de facilitar el acceso al cuerpo en las mismas condiciones que las establecidas para los notarios del resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

1. Plazas

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio de Cataluña que se han producido hasta la fecha, las cuales se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Condiciones de participación

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios y notarias que, con independencia del lugar donde radique la notaría que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

3. *Acreditación de la lengua catalana*

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren radicada en Cataluña estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

A las personas incluidas en la lista de opositores aprobados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2011, que concursen para obtener su primer destino, y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas con carácter general, no se les exige la acreditación de conocimientos del catalán.

Los participantes pueden consultar la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, a través de la web de Internet: <http://www6.gencat.cat/llengcat/certific/equiv.htm>.

4. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes*

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial, será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el resto del Estado y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realice por la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común indicando en la instancia el orden de preferencia, si solicitan más de una notaría, aunque correspondan a turnos diferentes.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Los titulares de notarías que radiquen fuera de la península podrán tomar parte en los concursos mediante telegramas que habrán de contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada esta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Las solicitudes se deben ajustar al modelo publicado en los anexos 2 y 2/1 de la presente Resolución, que estarán disponibles en las webs <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia> y www.mjjusticia.es (oficina electrónica) y deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. Resolución

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña.

Dicha resolución se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 15 de octubre de 2012.–El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.

ANEXO 1

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
<i>Notarías de primera clase</i>		
Antigüedad en la carrera.		
1. Badalona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Ripoll Ortí)	Badalona.
2. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación señor Mallo Tova)	Barcelona.
3. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Ventura Paradinas)	Barcelona.
4. Girona	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Girona.
5. Girona	Desierta en concurso precedente (señor Berna Xirgo)	Girona.
6. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor Aldaz Riera)	L'Hospitalet de Llobregat.
7. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	L'Hospitalet de Llobregat.
8. Lleida	Desierta en concurso precedente (señor Hernaiz Corrales)	Lleida.
9. Mataró	Desierta en concurso precedente (señor Varela Escudero)	Mataró.
10. Reus	Desierta en concurso precedente (señor Huidobro Arreba)	Reus.
11. Sabadell	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Sabadell.
12. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora M. Jesús Lacruz)	Sant Boi de Llobregat.
13. Santa Coloma de Gramenet	Desierta en concurso precedente (señor Cruz Gimeno)	Santa Coloma de Gramenet.
14. Tarragona	Desierta en concurso precedente (señora Sandra Pérez T.)	Tarragona.
15. Barcelona	Por traslado de Ana Carreras Cruells	Barcelona.
16. Badalona	Por traslado de Lucía de los Ángeles Badía Abad	Barcelona.
17. Barcelona	Por traslado de José Ignacio Rivas Guardo	Barcelona.
18. Badalona	Por traslado de José Francisco Bauzá León	Barcelona.
19. L'Hospitalet de Llobregat	Por traslado de Patricia Gala Ramírez López	L'Hospitalet de Llobregat.

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
Antigüedad en la clase.		
20. Badalona	Desierta en concurso precedente (señor Lamora Peix)	Badalona.
21. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación Aguirre de la Hoz)	Barcelona.
22. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor Navarro de Palencia)	L'Hospitalet de Llobregat.
23. Mataró	Desierta en concurso precedente (señora Berral Casas)	Mataró.
24. Reus	Desierta en concurso precedente (señor Zozaya Irujo)	Reus.
25. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Bevia Gomis)	Barcelona.
26. Barcelona	Por traslado de M. Amanay Rivas Ruiz	Barcelona.
<i>Notarías de segunda clase</i>		
Antigüedad en la carrera		
27. Sant Cugat del Vallès	Por jubilación de Antonio Luis García Bernat	Sant Cugat del Vallès.
28. Amposta	Desierta en concurso precedente (señor Sos Ansuategui)	Tortosa.
29. Blanes	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Santa Coloma de Farners.
30. Cambrils	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Reus.
31. Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Sabadell.
32. Esparreguera	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Sant Feliu de Llobregat.
33. Esplugues de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora María Simón Marco)	Esplugues de Llobregat.
34. Figueras	Desierta en concurso precedente (señora Heredero Caballería)	Figueras.
35. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Veciana García)	Granollers.
36. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Alejandro Nelles S.)	Manresa.
37. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Víctor Mateu Prades)	Manresa.
38. Olesa de Montserrat	Desierta en concurso precedente (señor Gallut Ortega)	Terrassa.
39. Salou	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Tarragona.
40. Sant Feliu de Guíxols	Desierta en concurso precedente (señora Pascual Ponce)	Sant Feliu de Guíxols.
41. Santa Perpètua de Mogoda	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Sabadell.
42. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	El Vendrell.
43. Sant Vicenç dels Horts	Por traslado de Luis Novoa Sánchez	Sant Vicenç dels Horts.
44. Gavà	Por traslado de M. del Carmen Ruiz de Adana Jurado	Gavà.
45. Sant Andreu de la Barca	Por traslado de Lorenzo Talens Grau	Sant Andreu de la Barca.
46. El Prat de Llobregat	Por jubilación del señor Martín Martín	El Prat de Llobregat.
Antigüedad en la clase.		
47. Barberà del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Bauzá León)	Barberà del Vallès.
48. Blanes	Desierta en concurso precedente (señora Dos Anjos González)	Santa Coloma de Farners.
49. Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Sabadell.
50. Figueras	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Figueras.
51. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Benavides Malo)	Granollers.
52. Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Granollers.
53. Olot	Desierta en concurso precedente (señora Montserrat Prieto S.)	Olot.
54. Rubí	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor S. Sampelayo)	Rubí.
55. Vendrell, El	Desierta en concurso precedente (señor Mestre Portabella)	El Vendrell.
56. Vic	Desierta en concurso precedente (señor Jesús Beneyto Feliu)	Vic.
57. Vilanova i la Geltrú	Desierta en concurso precedente (señora Elena E. Romeo G.)	Vilanova i la Geltrú.
58. Manresa	Por traslado de Cristina Caballería Martel	Manresa.
<i>Notarías de tercera clase</i>		
Antigüedad en la carrera.		
59. Amer	Desierta en concurso precedente (señora Miryam Lacalle Cervera)	Girona.
60. Artesa de Segre	Desierta en concurso precedente (señora Ana M. Cañadas Martí)	Balaguer.
61. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Indurain Tornos)	Sabadell.
62. Besalú	Desierta en concurso precedente (señora Mota Papaseit)	Olot.
63. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente (señor Toquelo Cariello)	La Bisbal d'Empordà.

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
64. Cardedeu	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Granollers.
65. Santa Coloma de Farners	Desierta en concurso precedente (señor Mateu García)	Santa Coloma de Farners.
66. Santa Coloma de Queralt	Desierta en concurso precedente (señora Elisabeth García Cueto)	Valls.
67. La Sénia	Desierta en concurso precedente (señora María del Carmen Magranes)	Tortosa.
68. Torredembarra	Desierta en concurso precedente (señor Félix Mestre Portabella)	Torredembarra.
69. Torroella de Montgrí-l'Estartit	Desierta en concurso precedente (señora Almansa Losada)	La Bisbal d'Empordà.
70. Ulldecona	Desierta en concurso precedente (señora Martín Martínez)	Ulldecona.
71. Vandellòs	Desierta en concurso precedente (señora Beatriz Arizón Deza)	Reus.
72. Vila-seca	Desierta en concurso precedente (señor Calvo Saavedra)	Tarragona.
73. Xerta	Desierta en concurso precedente (señor Rodríguez Jato)	Tortosa.
74. Abrera	Por traslado de Delgado Torres	Abrera.
75. Santa Margarida de Montbui	Por traslado de José Fernando Ribes García	Santa Margarida de Montbui.
76. L'Arboç	Por traslado de M. Dolores Sánchez Ruiz	L'Arboç.
77. El Pont de Suert	Por traslado de Manuel Pozuelo Vázquez de Agredos	El Pont de Suert.
78. Malgrat de Mar	Por traslado de María Eugenia Reviriego Picón	Malgrat de Mar.
Antigüedad en la clase.		
79. Cabriels	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Mataró.
80. L'Escala	Desierta en concurso precedente (señor Miguel Amengual)	Girona.
81. Flix	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Tortosa.
82. Hostalric	Desierta en concurso precedente (señor Juan Fortaner Torrent)	Arbúcies.
83. Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Granollers.
84. Roquetes	Desierta en concurso precedente (creada por Real Decreto 173/2007)	Tortosa.
85. Sort	Desierta en concurso precedente (señor Vicente Daudi Arnal)	Tremp.
86. Tordera	Desierta en concurso precedente (señor José A. Pedrosa S.)	Tordera.
87. Calafell	Por traslado de Àngel Longo Martínez	Calafell.
88. Canovelles	Por traslado de Idoya Irulegui Pérez	Canovelles.
89. Capellades	Por traslado de Antón de la Peña Parga	Capellades.



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
Direcció General de Dret
i d'Entitats Jurídiques

Anexo 2

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución por la cual se convoca	Núm. del DOGC en que se publica	Núm. del BOE en que se publica
-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Datos relativos a la persona solicitante¹

Número de escalafón	Número obtenido en la lista definitiva de aprobados
---------------------	---

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Domicilio	Localidad
-----------	-----------

Código postal	Provincia	Teléfono
---------------	-----------	----------

Situación	Fecha de cese (<i>en caso de excedencia</i>)
<input type="checkbox"/> activo <input type="checkbox"/> excedente <input type="checkbox"/> en el cuerpo único de notarios <input type="checkbox"/> en otro cuerpo (<i>especificuese</i>)	

Fecha de nombramiento	Categoría
	<input type="checkbox"/> 1a <input type="checkbox"/> 2a <input type="checkbox"/> 3a

Antigüedad en la clase (*solo debe consignarse en caso de solicitar vacantes del segundo turno*)

La clase se obtuvo en oposición entre notarios
 sí no

Oposición entre notarios	<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera
<input type="checkbox"/> Clase <input type="checkbox"/> 1a <input type="checkbox"/> 2a	Abono (años)
Antigüedad (incluido el abono) / /	Antigüedad (incluido el abono) / /

Datos relativos a la notaría actual

Notaría que sirve	Clase
	<input type="checkbox"/> 1a <input type="checkbox"/> 2a <input type="checkbox"/> 3a

Excedente de demarcación	Toma de posesión
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	

Para antiguos agentes de cambio y bolsa

Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a la cual se refiere el artículo 138 del Reglamento notarial.

Firma

Lugar y fecha

1. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Catalunya denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles.

El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente: justicia@gencat.cat.

DIRECTOR/A GENERAL DE DERECHO Y DE ENTIDADES JURÍDICAS

